

BASES GENERALES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN MEATZALDEKO BEHARGINTZA, S.L. DE DIFERENTES PUESTOS DENTRO DEL “PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL –TRAPAGA LAN 2022–“

Mediante Orden del Consejero Delegado de Meatzaldeko Behargintza, S.L. se ha aprobado el inicio del proceso de selección mediante ofertas genéricas presentadas ante Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, para la contratación de diferentes puestos, a desarrollar en el marco de la *RESOLUCIÓN de 13 de Mayo de 2022, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2022. (B.O.P.V. de fecha 20/05/2022)*. Por lo anteriormente expuesto, y al objeto de llevar a cabo la selección para la cobertura de los puestos mencionados, se han redactado las siguientes bases.

BASES GENERALES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN MEATZALDEKO BEHARGINTZA, S.L. DE DIFERENTES PUESTOS DEL “PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO LOCAL –TRAPAGA LAN 2022- “.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del proceso selectivo para acceder a alguna de las 15 plazas de los siguientes programas de empleo:

- Programa de Actividades de Mantenimiento General.
- Programa de Intervención Juvenil.
- Programa de Apoyo Administrativo para Trámites.
- Programa de Agentes Censales de Comercios y Empresas.

Los puestos de trabajo que se ofertan en los programas anteriores se enmarcan dentro del “PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO LOCAL –TRAPAGA LAN 2022-”, cuya finalidad es la realización de una serie de contrataciones desde el ámbito local con el objeto de aumentar la empleabilidad de personas con dificultades especiales de inserción laboral, a través de una experiencia temporal de trabajo que potencie su cualificación y/o sus competencias personales y motivación.

Las contrataciones se llevarán a cabo, mediante contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral

SEGUNDA: Perfil de las plazas.

1).- Número, denominación, duración y tipo de contrato de las plazas ofertadas:

- **PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO LOCAL DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL:**
 - Una (1) plaza de Jefe/a de Equipo. Duración del contrato: 6 meses a jornada parcial (de un 75% de una jornada completa).
 - Dos (2) plazas de Oficial/a de 1ª. Duración del contrato: 6 meses a jornada parcial (de un 75% de una jornada completa).
 - Ocho (8) plazas de Peón/a Especialista. Duración del contrato: 6 meses a jornada parcial (de un 75% de una jornada completa).
- **PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO LOCAL DE INTERVENCIÓN JUVENIL:**
 - Una (1) plaza de Técnico/a Medio/a de Intervención Juvenil. Duración del contrato: 6 meses a jornada parcial (de un 50% de una jornada completa).
- **PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO LOCAL DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA TRÁMITES:**
 - Una (1) plaza de Administrativo/a Oficial/a de 1ª Tramitador/a de Ayudas Sociales. Duración del contrato: 6 meses a jornada parcial (de un 75% de una jornada completa).
- **PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO LOCAL DE AGENTES CENSALES DE COMERCIOS Y EMPRESAS:**
 - Dos (2) plazas de Administrativo/a Oficial de 1ª Agente Censal. Duración del contrato: 6 meses a jornada parcial (de un 75% de una jornada completa).

2).- Objeto de los contratos:

El objeto de las contrataciones es la ejecución de los trabajos incluidos en el "PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL –TRAPAGA LAN 2022-", subvencionado por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en el marco de la *RESOLUCIÓN de 13 de Mayo de 2022, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2022. (B.O.P.V. de fecha 20/05/2022).*

3).- Retribución anual:

Conforme a lo establecido en los respectivos convenios y/o normativa legal laboral de aplicación a estas contrataciones.

4).- Funciones:

Sin perjuicio del desarrollo de las demás funciones que legalmente pudieran corresponder o ser asignadas a dichos/as trabajadores/as en virtud de su puesto y categoría, y siempre bajo la supervisión del staff técnico de Meatzaldeko Behargintza, S.L., orientativamente las funciones serían las siguientes:

En el PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL:

Para los puestos de Peón/a Especialista:

- Apertura y acondicionamiento de caminos forestales para sendas y zonas de interés público en zonas de monte (La Arboleda) que por su uso o desuso se van estropeando
- Trabajos de mantenimiento de caminos municipales, incluidas cunetas y pasos de agua
- Limpieza de vertederos no autorizados y solares públicos
- Acondicionamiento y limpieza de cauces de agua y riberas de los ríos Fuentecilla, Barcillao, Granada, Ballonti y Galindo
- Trabajos de mantenimiento y pintura, en diferentes elementos públicos (jardineras, bolardos, barandillas, fachadas e interiores de diversos edificios municipales, etc.)
- Trabajos de mantenimiento de bancos (lijado y barnizado de listones)
- Eliminación de grafitis y pinturas, así como de papeles pegados y pegatinas en paredes, señales de tráfico y mobiliario urbano
- Mantenimiento de contenedores soterrados de recogida de residuos sólidos, incluyendo la limpieza, chorreo y lijado de los mismos
- Limpieza de sumideros, rejillas de las calles y arquetas, así como reparación de deterioros en canalizaciones pluviales y residuales
- Reparaciones menores de baldosines y pavimentos
- Trabajos de restauración y reparación de elementos en equipamientos públicos.
- Realización de intervenciones medioambientales sobre espacios degradados en el Barranco y Galindo adecuándolos para espacio público y su mejora ambiental
- Cualquier otro tipo de trabajo propio de su categoría cuando por circunstancias especiales sea precisa su actuación

Para los puestos de Oficial/a de 1ª:

- Llevará a cabo la dirección y supervisión del trabajo del grupo de Peones Especialistas asignados siguiendo siempre las directrices marcadas por el Jefe de Equipo.
- Se responsabilizará de la ejecución de las tareas de mantenimiento marcadas.
- Colaborará en mantener al día el inventario de material y recursos necesarios.
- Supervisará que la herramienta y maquinaria empleada se utiliza y devuelve en buen estado.
- Colaborará con la Brigada de Obras municipal en tareas de mantenimiento específicas.
- Elaborar solicitudes de compra de insumos empleados en las labores de mantenimiento.
- Conducirá el vehículo de transporte de personas, materiales y herramientas asignado al programa responsabilizándose del mismo.

- Además de todas las anteriores, realizará las tareas propias de los Peones Especialistas del programa de mantenimiento.

Para el puesto de Jefe/a de Equipo:

- Planificará y fijará los tiempos de ejecución y las fases de los trabajos asignados a la Brigada de Mantenimiento y hará un seguimiento de los avances, para determinar que hayan sido realizados según el cronograma establecido.
- Supervisará que los diferentes grupos de trabajo que se conformen dentro de la Brigada de Mantenimiento cuenten con los materiales, maquinaria y herramientas necesarias para desempeñar los trabajos asignados.
- Garantizará que los trabajos se realizan conforme a los requerimientos e instrucciones dadas.
- Se reunirá con todas las personas miembros de la Brigada de Mantenimiento (Oficiales/as de 1ª y Peones/as Especialistas) a fin de evaluar la eficacia con la que se ha ejecutado cada trabajo y en su caso dar las instrucciones para realizar trabajos complementarios o correcciones.
- Elaborará una memoria final de la actividad desarrollada una vez termine el programa.
- Supervisará que los/as Peones/as Especialistas y Oficiales/as de 1ª a su cargo se equipan con la ropa laboral suministrada y los equipos de protección individual asignados, y que respetan y cumplen las medidas de seguridad a ser tomadas fuera y dentro de cada obra o lugar de trabajo.
- Llevará un control exhaustivo de la asistencia al trabajo de todo el personal a su cargo informando a las personas responsables de Meatzaldeko Behargintza periódicamente de faltas, retrasos, incumplimientos, escasa productividad, etc., que observe en las personas miembros de la Brigada de Mantenimiento, para adoptar las medidas oportunas.
- Conducirá el vehículo de transporte de personas, materiales y herramientas asignado al programa responsabilizándose del mismo.
- Además de todas las anteriores, realizará las tareas propias de los/as Oficiales/as de 1ª del programa de mantenimiento.

En el PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL DE INTERVENCIÓN JUVENIL:

Para el puesto de Técnico/a Medio/a de Intervención Juvenil:

- Poner en marcha acciones para atraer al público infantil y juvenil a la biblioteca municipal, como, por ejemplo, (1) un programa de incentivos para nuevos socios jóvenes consistente en darles un kit de bienvenida compuesto de un pequeño manual de uso de la biblioteca, un par de marca-páginas, un lápiz o un bolígrafo, un par de libros, etc., todo ello metido en una bolsa de papel o tela con el nombre de la biblioteca municipal, etc., (2) un programa de premios por el uso y por la participación en actividades organizadas por la biblioteca como por ejemplo un libro de regalo por cada "X" préstamos de libros, etc., (3) un programa de bonos descuento o vales de compra de libros y material didáctico en comercios locales, por la lectura de libros en la biblioteca, etc.

- Llevar a cabo acciones para promocionar la lectura y el uso de la biblioteca entre las personas más jóvenes (acciones promocionales en redes sociales, en centros escolares, en el Gaztegunea, en el KZ Gunea, y en espacios de ocio de la juventud).
- Organizar presentaciones de publicaciones literarias a cargo de personas escritoras jóvenes en la biblioteca municipal, donde las personas asistentes puedan acudir a la presentación, conocer a los/as autores/as, adquirir y llevarse libros firmados con dedicatorias, etc.
- Realizar acciones para mejorar el conocimiento por parte del público infantil y juvenil del carné de la biblioteca y sus usos.
- Confeccionar periódicamente recomendaciones de lectura.
- Proporcionar información periódica y actualizada de los servicios y recursos que ofrece la biblioteca al público infantil y juvenil.
- Elaboración de informes, estadísticas y memorias del uso de los recursos de la biblioteca por parte de niños/as y jóvenes.

En el PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL DE APOYO ADMINISTRATIVO A TRÁMITES:

Para el puesto de Administrativo/a Oficial/a de 1ª Tramitador/a de Ayudas Sociales:

- Realización de trámites administrativos para las personas usuarias de los servicios sociales de ayudas para el alquiler de vivienda.
- Realización de trámites administrativos para las personas usuarias de los servicios sociales de ayudas de emergencia social.
- Realización de trámites administrativos para las personas usuarias de los servicios sociales de ayudas para cubrir las necesidades básicas y gastos derivados del uso de la vivienda habitual (luz, agua, etc.).
- Realización de trámites administrativos para las personas usuarias de los servicios sociales de ayudas para la obtención de prestaciones sociales y ayudas alimentarias.
- Realización de trámites administrativos para las personas usuarias de los servicios sociales de prestaciones de Renta de Garantía de Ingresos.
- Realización de trámites administrativos para las personas usuarias de los servicios sociales de pensiones no contributivas y pensiones de jubilación, etc.
- Realización de trámites administrativos para las personas usuarias de los servicios sociales del ingreso mínimo vital.
- Realización de trámites administrativos para las personas usuarias de los servicios sociales de otro tipo de ayudas de carácter social diferentes de las anteriores.

En el PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL DE AGENTES CENSALES DE COMERCIOS Y EMPRESAS:

Para los puestos de Administrativo/a Oficial/a de 1ª Agente Censal de Comercios y Empresas:

- Actualizar el censo de comercios y empresas del municipio.
- Realizar visitas a las diferentes áreas y polígonos industriales, al casco urbano y a los barrios periféricos para recopilar los datos de las empresas y establecimientos comerciales y de servicios en funcionamiento.

- Localizar pabellones, parcelas y lonjas sin actividad o en venta o alquiler para a su vez confeccionar un listado actualizado en el que figuren dichos inmuebles y parcelas y un mapa del suelo industrial y comercial disponible.
- Actualizar la Guía Industrial y Comercial de Meatzaldea-Zona Minera en la parte correspondiente a Valle de Trápaga-Trapagaran.
- Confeccionar planos de ubicación de las empresas y comercios.
- Difundir noticias e información de interés entre comercios y empresas, etc.
- Realizar todo tipo de tareas administrativas derivadas de los cometidos anteriores.
- Realizar informes y estadísticas.
- Establecer cauces de comunicación con las empresas y establecimientos comerciales.
- Realización de trámites administrativos para personas desempleadas, personas trabajadoras por cuenta ajena, personas trabajadoras autónomas, profesionales, empresarios/as individuales, pymes, etc., del municipio dirigidos a la obtención de ayudas locales, provinciales, autonómicas o estatales.
- Seguimiento de subvenciones o prestaciones percibidas por los colectivos anteriores.
- Difusión entre diferentes colectivos (comerciantes, pymes, etc.) de la información relacionada con nuevos programas de ayudas que puedan ir apareciendo (ayudas a fondo perdido, prestaciones por cese temporal de la actividad, líneas de financiación, líneas de avales, ayudas a la contratación y al mantenimiento del empleo, etc.).
- Elaboración de todo tipo de informes, estadísticas y memorias relacionadas con las actividades anteriores.

TERCERA: Requisitos de los/as candidatos/as:

- Requisitos generales:

Las personas candidatas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, respecto de las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y demás personas extranjeras con residencia legal en España. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias.
- d) No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a para el desempeño de puestos en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 d) de la Ley 7/2007.
- e) Poseer la titulación exigida para las plazas ofertadas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial que acredite su homologación.
- f) Acreditar empadronamiento en el municipio de Valle de Trápaga-Trapagaran con anterioridad al **1 de noviembre de 2021**.

- g) No haber sido contratado/a por Meatzaldeko Behargintza, S.L. en las convocatorias de Ayudas para Acciones Locales de Promoción de Empleo para acciones locales de promoción de empleo dirigidas especialmente a zonas y municipios desfavorecidos para el ejercicio 2021, ni tampoco de personas contratadas en las convocatorias de ayudas para la contratación de personas jóvenes por entidades locales en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 para el ejercicio 2021, salvo que no haya otros candidatos disponibles, circunstancia que será verificada e informada por Lanbide-SVE.
- h) Estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en el momento de la contratación.
- i) En ningún caso podrá participar y trabajar en el programa de fomento del empleo local más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y quedaran puestos por cubrir.

▪ Requisitos específicos adicionales para determinados puestos:

- Para el puesto de “Jefe/a de Equipo” del <<Programa de Actividades de Mantenimiento General>>, las personas candidatas deberán disponer de experiencia laboral mínima de 24 meses en trabajos relacionados con la categoría del puesto.
- Para los puestos de “Oficial/a de 1^ª” del <<Programa de Actividades de Mantenimiento General>>, las personas candidatas deberán disponer de una experiencia mínima de 12 meses en trabajos relacionados con la categoría del puesto.
- Para el puesto de “Técnico/a Medio/a de Intervención Juvenil” del <<Programa de Fomento de Empleo Local de Intervención Juvenil>>, además de estar en posesión de un título acreditativo del nivel de conocimiento de euskera B2 o superior, las personas candidatas deberán disponer de alguna de las siguientes titulaciones:
 - Titulación universitaria de Diplomatura, Licenciatura o Grado en el Área de Ciencias Sociales y Jurídicas, Sub-área de Educación:
 - Grado en Educación Infantil / Grado en Maestro/a / Grado en Magisterio en Educación Infantil.
 - Grado en Educación Primaria / Grado en Maestro/a / Grado en Magisterio en Educación Primaria.
 - Grado en Educación Social.
 - Grado en Pedagogía.
 - Titulación de formación profesional de CFGS o de FP2, en la Familia Profesional de “Servicios Socioculturales y a la Comunidad”:
 - Técnico/a Superior en Educación Infantil.
 - Técnico/a Superior en Animación Sociocultural y Turística.
- Para los puestos de Administrativo/a Oficial/a de 1^a “Tramitador/a de Ayudas Sociales”, del <<Programa de Fomento de Empleo Local de Apoyo Administrativo para Trámites:>>, y “Agente Censal de Comercios y Empresas”,

del <<Programa de Fomento de Empleo Local de Agentes Censales de Comercios y Empresas>>, hallarse en posesión de Certificado de Profesionalidad (CP), Ciclo de Formación Profesional Básica (FPB), Ciclo Formativo de Grado Medio (CFGM) o Superior (CFGS) o Formación Profesional Media (FPI) o Superior (FPII) en las Familias Profesionales de “Administración y Gestión”, “Comercio y Marketing” e Informática y Comunicaciones.

CUARTA: Cobertura de las plazas.

No se podrán proponer como personas seleccionadas un número de personas candidatas superior al número de plazas convocadas, no obstante, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas en caso de producirse renuncia por parte de la persona aspirante seleccionada antes o durante la vigencia del contrato, la Comisión de Selección podrá proponer relación complementaria de personas candidatas reservas.

QUINTA: Preselección de personas candidatas, documentación a aportar y puntuación mínima exigible para pasar a la Fase de Entrevista.

Se realizará una preselección de personas candidatas mediante oferta genérica a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. Para ello, Meatzaldeko Behargintza, S.L. presentará a la Oficina de Lanbide-SVE que corresponda, el documento de oferta genérica por cada perfil con los requisitos generales y específicos anteriormente citados, solicitándose un mínimo de cinco personas candidatas por plaza ofertada.

El proceso selectivo se realizará en régimen de concurrencia competitiva, tomando en consideración el Currículum Vitae recibido de Lanbide-SVE y constará de Fase de Concurso y Fase de Entrevista. Si se requiriera documentación e información complementaria a las personas candidatas remitidos por Lanbide-SVE, también ésta sería valorada.

SEXTA: Sistema selectivo.

El sistema selectivo constará de 2 fases: Fase de Concurso y Fase de Entrevista.

Fase de Concurso:

Consistirá en la valoración de: (1) el tiempo de antigüedad en situación de desempleo, (2) la formación ocupacional y complementaria relacionada con el puesto, (3) el nivel de conocimiento de euskera, (4) estar en situación especial de intervención por necesidad y/o desahucio señalada por el Área de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran, (5 y 6) la experiencia laboral relacionada con el puesto (únicamente para las plazas de Jefe de Equipo y Oficial de 1ª del <<Programa de Actividades de Mantenimiento General>>), (7) los conocimientos a nivel de usuario de ofimática (únicamente para las plazas de Administrativo/a Oficial de 1ª del <<Programa de Apoyo Administrativo a Trámites>> y del <<Programa de Agentes Censales de Comercios y Empresas>>), (8) disponer del título de Monitor/a de Tiempo Libre, título de Certificado de Profesionalidad: (SSCB0209) Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil o título de

Certificado de Profesionalidad: (SSCB0211) Dirección y Coordinación de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (únicamente para la plaza de Técnico/a Medio/a de Intervención Juvenil del <<Programa de Intervención Juvenil>>) y (9) no haber participado en programas de empleo municipales en los últimos 5 años.

▪ (1) Tiempo de antigüedad en desempleo: Máximo 5 puntos.

La Comisión de Selección valorará el tiempo que el/la candidato/a lleva inscrito/a en situación de desempleado/a tomando como referencia la fecha que figura en el Informe de Periodos de Inscripción en Lanbide-SVE (concretamente en el apartado de dicho informe denominado “Fecha inicio situación laboral”), de acuerdo a los siguientes baremos:

Valoración:

- a) Antigüedad en desempleo inferior a 6 meses: 0 puntos.
- b) Antigüedad en desempleo igual o superior a 6 meses e inferior a 12 meses: 1 puntos.
- c) Antigüedad en desempleo igual o superior a 12 meses e inferior a 18 meses. 2 puntos.
- d) Antigüedad en desempleo igual o superior a 18 meses e inferior a 24 meses. 3 puntos.
- e) Antigüedad en desempleo igual o superior a 24 meses e inferior a 30 meses. 4 puntos.
- f) Antigüedad en desempleo igual o superior a 30 meses e inferior a 36 meses: 5 puntos.

▪ (2) Formación ocupacional y complementaria relacionada con el puesto: Máximo 6 puntos.

La Comisión de Selección valorará la formación ocupacional y complementaria relacionada con las funciones del puesto a desempeñar, que figure en el CV recibido de Lanbide-SVE, teniendo la Comisión de Selección la potestad de determinar qué formación está relacionada con el puesto. La valoración se hará sumando el total de horas de los diferentes cursos que sean tomados en consideración de acuerdo a la siguiente tabla:

Valoración:

Hasta:	20 hras.	50 hras.	100 hras.	200 hras.	300 hras.	400 hras. o más
Puntos	1 pto.	2 ptos.	3 ptos.	4 ptos.	5 ptos.	6 ptos.

▪ (3) Nivel de conocimiento de euskera: Máximo 2 puntos.

La Comisión de Valoración valorará el conocimiento de euskera, únicamente si figura en el CV recibido de Lanbide y siempre y cuando se trate de una acreditación oficial del nivel que se posee, de acuerdo a lo establecido por el *Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de*

conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (BOPV n° 219 de 15 de noviembre).

Valoración:

- a) Nivel B1: 0,5 puntos.
- b) Nivel B2: 1 punto.
- c) Nivel C1: 1,5 puntos.
- d) Nivel C2: 2 puntos.

Para el puesto de Técnico/a Medio/a de Intervención Juvenil, al ser requisito imprescindible estar en posesión de título B2 de Euskera, para acceder al puesto, la Comisión de Valoración únicamente tendrá en cuenta los siguientes títulos y certificados acreditativos de conocimiento de euskera:

Valoración:

- a) Nivel C1: 1,5 puntos.
- b) Nivel C2: 2 puntos.

- (4) Estar en situación especial de intervención por necesidad y/o desahucio señalado por el Área de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran: Máximo 6 puntos.

La Comisión de Valoración valorará la situación especial de intervención por necesidad y/o desahucio en la que se encuentre la persona candidata, todo ello a través del correspondiente informe oficial recibido del Área de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran, que acredite que la persona candidata se encuentra en una especial situación de necesidad y/o desahucio que obliga a intervenir a los Servicios Sociales, y que se entregará directamente a las personas miembros de la Comisión de Selección. Este informe de especial situación de intervención es un documento privado entre la Comisión de Valoración y el Área de Bienestar Social e Igualdad y solo se emite por los servicios sociales municipales para las personas candidatas concretas que están siendo objeto de algún tipo de intervención basada en situaciones de especial necesidad y/o desahucio. La inexistencia de dicho informe supone obtener una valoración de "cero" puntos en este apartado. La valoración será la siguiente en función del informe.

Valoración:

- a) Informe de especial intervención por situación de necesidad: 3 puntos.
- b) Informe de especial intervención por situación de desahucio: 6 puntos.

- (5) Experiencia laboral relacionada con el puesto de “Jefe/a de Equipo” del <<Programa de Actividades de Mantenimiento General>>, únicamente para las personas candidatas que opten a esta plaza. Máximo 12 puntos:

La Comisión de Selección valorará la experiencia laboral relacionada con las funciones del puesto a desempeñar que figure en el CV recibido de Lanbide-SVE, teniendo la Comisión de Selección la potestad de determinar los meses de

experiencia que acredita la personas candidata. La valoración se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

- a) Experiencia igual o superior a 24 meses e inferior a 36 meses en trabajos relacionados con el sector de la construcción: 4 puntos.
 - b) Experiencia igual o superior a 36 meses e inferior a 48 meses en trabajos relacionados con el sector de la construcción: 8 puntos.
 - c) Experiencia igual o superior a 48 meses en trabajos relacionados con el sector de la construcción: 12 puntos.
- 6) Experiencia laboral relacionada con el puesto de “Oficial/a 1^a” del <<Programa de Actividades de Mantenimiento General>>, únicamente para las personas candidatas que opten a estas plazas. Máximo 12 puntos:
 - a) Experiencia igual o superior a 12 meses e inferior a 24 meses en trabajos relacionados con el sector de la construcción: 4 puntos.
 - b) Experiencia igual o superior a 24 meses e inferior a 36 meses en trabajos relacionados con el sector de la construcción: 8 puntos.
 - c) Experiencia igual o superior a 36 meses en trabajos relacionados con el sector de la construcción: 12 puntos.
 - (7) Únicamente para los puestos de “Administrativo/a Oficial/a de 1^a” del <<Programa de Apoyo Administrativo a Trámites>> y del <<Programa de Agentes Censales de Comercios y Empresas>>, se valorarán los conocimientos a nivel de usuario de ofimática (manejo de Microsoft Office: Word, Excel, Power Point...), correo electrónico, navegación por internet...

La valoración se hará sumando el total de horas de los diferentes cursos que sean tomados en consideración de acuerdo a la siguiente tabla:

Valoración:

Hasta:	20 horas	50 horas.	100 horas	200 horas	300 horas	400 h. o más
Puntos	1 pto.	2 ptos.	3 ptos.	4 ptos.	5 ptos.	6 ptos.

- (8) Únicamente para el puesto de “Técnico/a Medio/a de Intervención Juvenil” del <<Programa de Intervención Juvenil”, se valorará estar en posesión del título de “Monitor/a de Tiempo Libre” o título de Certificado de Profesionalidad: (SSCB0209) Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil o título de Certificado de Profesionalidad: (SSCB0211) Dirección y Coordinación de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil.

Valoración: 2 puntos si se está en posesión de alguna de las titulaciones.

- (9) Las personas que no hayan participado en programas de empleo municipales en los últimos 5 años se valorará con 3 puntos adicionales

Fase de Entrevista:

La Comisión de Selección llevará a cabo una entrevista personal curricular a las personas candidatas que hayan alcanzado la puntuación mínima exigible para realizar la entrevista (4 ó 6 puntos según los casos), sin perjuicio de que la Comisión de Selección pueda determinar finalmente una puntuación inferior o superior en función del número de candidaturas recibidas, todo ello a fin de garantizar en todo momento que en el proceso selectivo participa un número adecuado de candidatos/as, ni excesivamente alto ni excesivamente bajo.

- Para pasar a la Fase de Entrevista, se exigirá haber obtenido una puntuación de como mínimo 4 puntos, para optar a los puestos: Jefe/a de Equipo, Oficial/a 1ª, Administrativo/a Oficial/a 1ª Tramitador/a de Ayudas Sociales, Administrativo/a Oficial/a de 1ª Agente Censal y Técnico/a Medio/a de Intervención Juvenil.
- Para pasar a la Fase de Entrevista, se exigirá haber obtenido una puntuación de como mínimo 6 puntos, para optar a los puestos: Peón/a Especialista.

La Fase de Entrevista consistirá en la valoración de la entrevista personal curricular realizada a el/la candidato/a de acuerdo al siguiente baremo de puntuación:

- (10) Entrevista personal curricular realizada a la persona candidata. Máximo 10 puntos.

Dicha entrevista tendrá por objeto comprobar la adecuación de la persona candidata al puesto que se oferta y consistirá en la defensa del Currículum Vitae recibido de Lanbide-SVE, conforme a las cuestiones que se le planteen por parte de las personas miembros de la Comisión de Selección, a partir de la cual deberán quedar suficientemente demostradas las competencias y aptitudes adquiridas a lo largo de su trayectoria profesional y necesarias para el desempeño del puesto. Las personas candidatas que, habiendo pasado a la Fase de Entrevista, no se presenten a realizar la entrevista personal curricular obtendrán como calificación definitiva: “NO APTO/A”.

Valoración:

Para la obtención de la puntuación se realizará una media aritmética de las puntuaciones de cada miembro de la Comisión de Selección, siendo la puntuación máxima a obtener de 10 puntos.

SÉPTIMA: Publicación y plazos de aplicación durante el proceso selectivo.

La fecha prevista de publicación de las ofertas genéricas de cada puesto ofertado en Lanbide-SVE será el **18/10/2022** finalizando el plazo de inscripción en las diferentes ofertas el **24/10/2022**. Lanbide-SVE llevará a cabo una preselección de las personas candidatas de entre las personas inscritas en las diferentes ofertas y también, si fuera necesario, mediante sondeos y casaciones internas.

Finalizado el plazo de inscripción a las ofertas, se publicará el **28/10/2022**, el listado provisional de personas candidatas preseleccionadas por Lanbide-SVE en los medios de publicación establecidos para el proceso de selección, concretamente en:

- En el tablón de anuncios de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayto. de Valle de Trápaga–Trapagaran.
- En la web de Meatzaldeko Behargintza, S.L.: <http://www.behargintza-zm.com>

Las personas que no figuren en este listado de personas preseleccionadas por Lanbide-SVE tendrán de plazo hasta el **31/10/2022** para poder presentar una reclamación. Finalizado el plazo de reclamación se publicará el **02/11/2022** el listado definitivo de personas candidatas preseleccionadas por Lanbide-SVE.

Las personas candidatas preseleccionadas por Lanbide-SVE deberán aportar a Meatzaldeko Behargintza, S.L. para su valoración, en la sede de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayto. de Valle de Trápaga–Trapagaran ubicada en C/ Nafarroa, 19 (horario de atención al público: de 09:00h a 13:00h), en el plazo de **3 días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación del listado de las personas candidatas preseleccionadas por Lanbide-SVE, con fecha límite **07/11/2022** la siguiente documentación:

- Informe actualizado de Periodos de Inscripción en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
- Informe actualizado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El **11/11/2022** se publicará el listado de personas candidatas preseleccionadas por Lanbide-SVE que han alcanzado la puntuación mínima exigida en las bases para poder pasar a la Fase de Entrevista.

Las personas que no figuren en esa lista de personas preseleccionadas que pasan a la Fase de Entrevista tendrán de plazo hasta el **14/11/2022** para poder presentar una reclamación. Finalizado el plazo de reclamación se publicará el **15/11/2022** la lista definitiva de personas preseleccionadas que pasan a la Fase de Entrevista junto con la fecha y la hora asignadas a cada persona para la realización de la entrevista curricular.

Las personas candidatas habrán de responsabilizarse de consultar dichos listados para saber si han pasado o no a la Fase de Entrevista. La publicación de esos listados se llevará a cabo en los medios de publicación establecidos para el proceso selectivo, concretamente:

- En el tablón de anuncios de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayto. de Valle de Trápaga–Trapagaran.
- En la web de Meatzaldeko Behargintza, S.L.: <http://www.behargintza-zm.com>

Las personas candidatas que hayan alcanzado la puntuación mínima exigida por la Comisión de Selección de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso selectivo para pasar a la Fase de Entrevista, realizarán una entrevista personal curricular, según el puesto de trabajo al que opten, en las siguientes fechas: **16, 17 y 18 de noviembre de 2022**.

La Comisión de Selección publicará los resultados provisionales y definitivos de la selección llevada a cabo, garantizando en todo momento a las personas candidatas la disposición de un plazo mínimo de 1 día hábil para presentar reclamaciones. Las fechas previstas de publicación de resultados, según el puesto de que se trate, son:

- Resultados provisionales de la selección de todos los puestos: **23/11/2022**
- Resultados definitivos de la selección de todos los puestos: **25/11/2022**

Las personas que no figuren en las listas de personas seleccionadas para desempeñar los diferentes puestos se considerarán en reserva.

Las personas candidatas deberán responsabilizarse de consultar a través de los medios de publicación establecidos para el proceso, los listados que se publiquen, por si pudiera producirse algún cambio en los resultados publicados en cada momento, con motivo de la presentación de reclamación por parte de alguna persona candidata.

OCTAVA: Propuesta de la Comisión de Selección.

Calificación definitiva: La Comisión de Selección formulará propuesta de resolución provisional que deberá ser motivada y que se hará pública en:

- En el tablón de anuncios de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayto. de Valle de Trápaga–Trapagaran.
- En la web de Meatzaldeko Behargintza, S.L.: <http://www.behargintza-zm.com>

Dicha propuesta contendrá las listas ordenadas de las personas candidatas seleccionadas. La Comisión de Selección hará su propuesta en base a la calificación definitiva de las personas candidatas, que se obtendrá integrando las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso y en la Fase de Entrevista, siendo ordenadas las personas candidatas seleccionadas de mayor a menor puntuación. En caso de empate a puntos entre los/as diferentes candidatos/as, se aplicará el siguiente orden de prioridad:

- Personas de mayor edad.
- Personas con mayor antigüedad en desempleo (de acuerdo a la fecha que figura en el Informe de Periodos de Inscripción en Lanbide-SVE).

En todo caso se comprobará con anterioridad al inicio del contrato, que la persona candidata figura inscrita como desempleada en Lanbide-SVE, que figura empadronada en el municipio de Valle de Trápaga–Trapagaran desde fecha anterior al **01/11/2021** y que no ha sido contratada en las convocatorias de Acciones Locales de Promoción de Empleo para el Ejercicios 2021; así como a las de personas contratadas en las convocatorias de Ayudas para la Contratación de Personas Jóvenes por Entidades Locales en el Marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 para el ejercicio 2021, de forma que, si incumple alguno de estos requisitos, no podrá acceder al contrato correspondiente, aun siendo la candidata que más puntos hubiera obtenido.

La fecha que se baraja de inicio de los contratos para todos los puestos es la del **12/12/2022**, si bien, se trata de una fecha aproximada que podrá ser modificada si los responsables de entidad que realiza los contratos (Meatzaldeko Behargintza, S.L.) así lo considera.

NOVENA: Comisión de Selección.

El número y designación de las personas miembros que componen la Comisión de Selección y sus suplentes se llevará a cabo por orden del Consejero Delegado de Meatzaldeko Behargintza, S.L. y estará constituida por un mínimo de 2 personas de la plantilla de la entidad, siendo al menos una de ellas mujer, salvo que exista imposibilidad para ello, lo cual deberá justificarse. La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación de personas asesoras especialistas externas.

En caso de no poder asistir las personas miembros titulares de la Comisión de Selección podrán ser sustituidas por el personal en quien deleguen. En todo caso, titulares y suplentes deberán tener titulación igual o superior a la exigida para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en la medida de lo posible el principio de profesionalidad y la paridad entre hombre y mujer y garantizando en todo caso, la participación en el proceso de selección de al menos una mujer.

Se garantizará la aplicación del principio de igualdad de trato u oportunidades y no discriminación entre mujeres y hombres en la realización de las entrevistas y en la selección de las personas para los puestos de trabajo.

La Comisión de Selección queda facilitada para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentas bases.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en Meatzaldeko Behargintza, S.L., Avenida de Bilbao, 10 Bajo, Plaza Euskaldunberri, de Ortuella (C.P. 48530, Bizkaia).

DÉCIMA: Protección de datos de carácter de Personal.

Los datos suministrados por las personas interesadas podrán quedar incorporados en un fichero automatizado de personas candidatas, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal (LOPD). El fichero quedará bajo la responsabilidad de Meatzaldeko Behargintza, S.L. en la Avenida de Bilbao, 10 Bajo, Plaza Euskaldunberri, de Ortuella (C.P. 48530, Bizkaia).

La información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión de personal. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección que establece el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, en el cual se establecen las medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizarla confidencialidad y la integridad de la información. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo que establece la LOPD, ante Meatzaldeko Behargintza, S.L. en la Avenida de Bilbao, 10 Bajo, Plaza Euskaldunberri, de Ortuella (C.P. 48530, Bizkaia).

DÉCIMOPRIMERA: Presentación de documentación por parte de las candidatas seleccionadas.

Las personas candidatas seleccionadas aportarán a Meatzaldeko Behargintza, S.L., si así se les requiere, los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos generales y específicos exigibles en la convocatoria:

1. Originales de toda la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en el perfil.
2. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica en la legislación vigente.
4. Original y fotocopia del D.N.I, Pasaporte o Tarjeta de Residencia y Permiso de Trabajo, en su caso.

DÉCILOSEGUNDA: Posibles variaciones de fechas y plazos.

Las fechas de publicación de ofertas en Lanbide-SVE, plazos de preinscripción a las ofertas, fechas para entrega de documentación obligatoria, fechas de publicación de listados de personas admitidas/excluidas al proceso selectivo, fechas de entrevistas, fechas de publicación de resultados provisionales/definitivos, plazos de presentación de alegaciones, etc., son orientativas, lo que significa que pueden variar respecto de las que figuran en las Bases en el momento de publicación de las mismas.

Todo lo anterior, debido a que pueden darse diversas circunstancias que obliguen a alterar sobre la marcha dichas fechas y plazos pre-establecidos, por diversas razones tales como: razones de funcionamiento de Lanbide-SVE, demoras en la recepción de candidaturas, número de candidaturas recibidas, necesidades de reorganización del proceso selectivo, disponibilidad de medios, etc.

Debido a lo anterior, las personas candidatas deberán responsabilizarse de consultar e informarse de las fechas y plazos vigentes en cada momento, a través de los medios de publicación establecidos para el proceso selectivo, concretamente:

- En el tablón de anuncios de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayto. de Valle de Trápaga–Trapagaran.
- En la web de Meatzaldeko Behargintza, S.L.: <http://www.behargintza-zm.com>

DÉCIMOTERCERA: Base final.

La participación en el proceso de selección supondrá la aceptación expresa de las presentes bases. La Comisión de Selección se reserva la potestad de regular cualquier aspecto que no venga mencionado en las bases y de interpretar el contenido de las mismas.

En Ortuella, a 10 de octubre de 2022.



Meatzaldeko
Behargintza

Francisco Javier Cuéllar Cuadra
Consejero Delegado de Meatzaldeko Behargintza, S.L.